Estado Plurinacional de Bolivia

COPIA LEGALIZADA

Ministerio de ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 051

La Paz, 26 ENE 2021

VISTOS:

El Servicio Nacional de Patrimonio del Estado, entidad desconcentrada del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante nota SNPE/CE/DGE-077/DAF-005-UF/2021, solicita aprobación de sus escalas salariales en aplicación a la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General del Estado 2021 refleja la política de austeridad del Gobierno Nacional reduciendo el gasto corriente, motivo por el que en el marco del Parágrafo I de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del PGE 2021, las entidades del Sector Público deben remitir sus escalas salariales debidamente aprobadas por la máxima instancia legalmente facultada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos definidos en su calidad de Órgano Rector, para su correspondiente evaluación y aprobación mediante Resolución Ministerial, la cual tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2021.

Que el Parágrafo III, Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020, vigente desde el 01 de enero de 2021, establece que las entidades del sector público, en el marco de lo dispuesto por el inciso j) del Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, se sujetarán a las regulaciones en materia de escalas salariales, establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Zenon Pedro Martini Ticona
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Que la Resolución Ministerial N° 042 de 05 de febrero de 2020, emitida por esta Cartera de Estado, aprueba el "Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público" cuyo objetivo es establecer los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 0010/2020 de 29 de diciembre de 2020, esta Cartera de Estado anuncia que en el marco de la precitada Disposición Adicional Segunda, las entidades del Sector Público que requieran aprobar sus escalas salariales conforme al presupuesto institucional disponible en la partida de gasto 11700 "Sueldos", deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas su solicitud, adjuntando la Resolución de la máxima instancia legalmente facultada, hasta el 13 de enero de 2021, para su evaluación y aprobación; plazo que fue ampliado hasta el 29 de enero de conformidad al Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 001/2021 de 13 de enero de 2021.

Unidad del Sector Productivo
Shirley Roca Fernández
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Asuntos Jurídicos
REVISADO
María Inés Vela de Ayaroa
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

Ministerio de ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

051

Que el mencionado Comunicado señala que el requerimiento debe ser presentado adjuntando: informe legal, informe técnico, escala salarial y planilla presupuestaria debidamente refrendadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como el organigrama de la entidad, requisitos previstos en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 042.

Que en este contexto, el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado requiere la aprobación de sus escalas salariales, para lo cual remite los respectivos informes técnico y legal, escalas salariales, planillas presupuestarias y el organigrama de la entidad, así como la Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-003/2021 de 11 de enero de 2021; aclarando que el análisis de reestructuración, conclusiones y aplicación son de exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante, de conformidad con la normativa vigente.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/N° 007/2021, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 030/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escalas salariales para la mencionada entidad.

Que en el marco del parágrafo IV, artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del artículo 4 de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado 2021 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

Dirección General de Gestión del Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Zenon Pedro Mamani Ticona
V°B°
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la mencionada normativa.

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar las escalas salariales del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado, entidad desconcentrada del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con vigencia a partir del mes de enero de la presente gestión, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad del Sector Productivo
Shirley Roca Fernández
V°B°
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Gestión Presupuestaria
Jenny Paola Burgoa Estrada
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

A. Servicio Nacional de Patrimonio del Estado, compuesta por 102 ítems, distribuidos en 16 niveles de remuneración básica, cuyo costo mensual asciende a **Bs872.914.-**

Dirección General de Asuntos Jurídicos
REVISADO
María Inés Vera de Ayoroa
V°B°
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

Ministerio de ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

051

(Ochocientos Setenta y Dos Mil Novecientos Catorce 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo 10 - 111 "Tesoro General de la Nación".

B. Dirección de Liquidación de Entes Gestores de la Seguridad Social, compuesta por 37 ítems, distribuidos en 12 niveles de remuneración básica, cuyo costo mensual asciende a **Bs261.533.- (Doscientos Sesenta y Un Mil Quinientos Treinta y Tres 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente y organismo 10 - 111 "Tesoro General de la Nación".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Zenón Pedro Mamani Ticona
Viceministro de presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economia y Finanzas Públicas

Dirección General de Asuntos Jurídicos
REVISADO
María Inés
Vera de Ayoroa
Vo/Bo
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Shirley Roca
Fernández
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Publicas

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO "SENAPE"

ENTIDAD: 035 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS
SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO
FUENTE: 10 TESORO GENERAL DE LA NACION
ORG. FIN.: 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

051

CATEGORIA	NIVEL SLARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NRO. ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL BS.	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	1	18.028	18.028
EJECUTIVO	2	DIRECTOR DE AREA	4	16.833	67.332
	3	JEFE DE UNIDAD I	1	14.869	14.869
	4	JEFE DE UNIDAD II / ASESOR GENERAL	9	13.618	122.562
OPERATIVO	5	AUDITOR SUPERIOR	1	12.229	12.229
	6	PROFESIONAL I / ENCARGADO DISTRITAL	9	10.797	97.173
	7	PROFESIONAL II	2	10.130	20.260
	8	PROFESIONAL III	12	9.491	113.892
	9	TECNICO I	9	8.838	79.542
	10	TECNICO II	10	8.143	81.430
	11	TECNICO III	11	6.711	73.821
	12	AUXILIAR I	11	6.002	66.022
	13	AUXILIAR II	12	5.362	64.344
	14	AUXILIAR III	6	4.899	29.394
	15	AUXILIAR IV	2	3.407	6.814
	16	AUXILIAR V	2	2.601	5.202
	TOTAL NUMERO DE ITEMS		102		
	COSTO MENSUAL				872.914
	COSTO ANUAL				10.474.968

Pavel Alex Pérez Armata
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

Lic. M.Sc. Tito Bothelo Jiménez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

Dr. Roy Ramiro Flores Orellana
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

Unidad del Sector Productivo
Shirley Roca Fernández
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Odalis Paola Cárdenas Duran
SENAPE

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL

DIRECCION DE LIQUIDACIÓN DE ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

051

ENTIDAD: 035 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS
SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

FUENTE: 10 TESORO GENERAL DE LA NACION
ORG. FIN.: 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

CATEGORIA	NIVEL SLARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NRO. ITEMS	SUELDO MENSUAL BS.	COSTO TOTAL BS.
EJECUTIVO	1	DIRECTOR DE AREA	1	16.833	16.833
	2	JEFE DE UNIDAD	3	12.090	36.270
OPERATIVO	3	PROFESIONAL I	1	10.006	10.006
	4	PROFESIONAL II	4	9.310	37.240
	5	PROFESIONAL III	2	8.630	17.260
	6	TECNICO I	8	6.752	54.016
	7	TECNICO II	1	5.780	5.780
	8	TECNICO III	9	5.362	48.258
	9	AUXILIAR I	3	5.141	15.423
	10	AUXILIAR II	3	4.681	14.043
	11	AUXILIAR III	1	3.948	3.948
	12	AUXILIAR IV	1	2.456	2.456
	TOTAL NUMERO DE ITEMS		37		
	COSTO MENSUAL				261.533
	COSTO ANUAL				3.138.396

Pavel Alex Pérez Armata
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

Lic. M.Sc. Tito Bothelo Jiménez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

Dr. Roy Ramiro Flores Orellana
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

Unidad del Sector Productivo
Shirley Roca Fernández
V°B°
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Odalis Paola Cárdenas Durán
SENAPE